



Departamento de Administración y Finanzas

FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO PARA OPERACIONES MENORES MES DE JUNIO DE 2023, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 461

SANTIAGO, 20 de Junio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4º, letra i de la Ley N° 19.175, Ley Orgánica de la Administración del Estado; La Resolución Exenta Número 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón; La Ley Número 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516 de fecha 20.12.2022, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Res. Exenta N° 79 de fecha 01.02.2023 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, que aprueba convenio de transferencia de fondos y ejecución entre SERNAMEG y la Delegación Presidencial Provincial de Cordillera para el Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres y Res. Exenta N° 41 de fecha 09.02.2023 de la Delegación Presidencial de Cordillera, que aprueba el convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución entre SERNAMEG y la Delegación Presidencial Provincial de Cordillera para el Programa de Atención, Protección y Reparación en violencia contra las mujeres, celebrado el 30 de diciembre de 2022, y el Decreto Exento N° 15, de fecha 11 de enero de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Sra. Alejandra Isabel Cortés Vásquez como Delegada Presidencial Provincial de Cordillera.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del proyecto SERNAMEG, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "gastos menores".

2.- En las rendiciones mensuales de cuentas, parciales o totales, por los pagos efectuados que por separado excedan de una unidad tributaria mensual, deberán clasificarse con el ítem o los ítems y asignaciones correspondientes, del subtítulo 22, que identifiquen su naturaleza.

3.- Por todo gasto se requerirá comprobante o boleta de compraventa que lo justifique, sin que sea indispensable la presentación de facturas. Los pagos inferiores al monto indicado en el número precedente, por los cuales no exista obligación legal de extender boleta de compraventas y/o comprobante, deberán detallarse en planilla que deberá visar el funcionario que rendirá la cuenta.

4.- De los fondos globales a que se refiere la presente Resolución, se deberá preparar mensualmente la rendición de cuentas por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Administración y Finanzas, con la información complementaria respecto del gasto efectuado con los fondos concedidos, pudiendo el servicio o institución poner a disposición recursos adicionales para mantener el nivel del fondo global asignado anteriormente, o elevarlo hasta los montos máximos que correspondan, de acuerdo con los N° 1 Y 3 de la presente Resolución.

5.- Que el programa Centro de la Mujer Cordillera, contempla dos líneas de acción, línea de atención, orientada a brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género; y línea de prevención, orientada a la difusión, creando un primer acercamiento a la población través de acciones preventivas coordinadas intersectorialmente, para la participación masiva de jóvenes y personas adultas, en torno a eventos conmemorativos, actividades en espacios públicos y medios de comunicación local, entre otros, así como también actividades de sensibilización orientadas a prevenir la violencia contra las mujeres.

6.- El requerimiento de la encargada del Departamento Social de la Delegación Presidencial Provincial de Cordillera, Sra. Paulina Reinoso Contreras.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante Res. Exenta N° 367 de fecha 22.05.2023, se aprobaron Fondos Globales en efectivo para operaciones menores para el mes de mayo de 2023 para el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, por un monto total de \$70.000.-

2. Que con fecha 31 de mayo de 2023, se recepcionó rendición de cuentas por el total de los fondos aprobados, por lo que no existen saldos pendientes por rendir a la fecha.

RESUELVO:

AUTORÍCESE Y APRUÉBESE: Fondos Globales Centro de la Mujer Cordillera - Línea de Atención, para el mes de Junio de 2023, la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) correspondiente al cheque N°5738104 de la cuenta corriente N° 9730249 SERNAMEG a la Sra. Francisca Gaete Abarzúa, RUT: 18.455.345-7, Grado 10° EUR de esta Delegación.

De los fondos puestos a su disposición, la Sra. Francisca Gaete abarzúa, deberá preparar una rendición de cuentas por los pagos efectivos y remitir al Departamento de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Alejandra Isabel Cortés Vásquez
Delegada Presidencial Provincial de Cordillera

22/06/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: XIo3Wba1UP9ryog8yF851Q==

ICG/FAM/FAV/fav

ID DOC : 20199706

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de Cordillera/Departamento de Administración y Finanzas
2. Delegación Presidencial Provincial de Cordillera/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS



**Delegación
Presidencial
Provincial
de Cordillera**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

CAJA CHICA


JUNIO – CDM ATENCIÓN

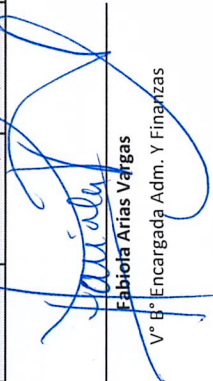
RENDICIÓN GASTOS MENORES

461
822
5738105
\$ 50.000
\$ 0
\$ 50.000
\$ 50.000
\$ 50.000
\$ 0

DETALLE DE LOS GASTOS

N° BOLETA	MONTO	OBJETIVO DEL GASTO	SALDO	ITEM	ITEM 42	ITEM 43	ITEM 44	ITEM 45	ITEM 49	ITEM 60
0405115	\$ 10.000	Recarga celular	\$50.000	44			\$10.000			
1739879	\$ 10.000	recarga celular	\$40.000	44			\$10.000			
10980298	\$ 20.000	recarga celular	\$30.000	44			\$20.000			
12388398	\$ 10.000	recarga celular	\$10.000	44			\$10.000			
			\$0							
			\$0							
					\$0	\$0	\$50.000	\$0	\$0	\$0


Francisca Gaete Abarzua
Encargada de Caja Chica


Fabiola Arias Vargas
V° B° Encargada Adm. Y Finanzas



Ministerio del Interior

Comprobante de Liquidación de Fondos

Institución / Área Transaccional	Servicio de Gobierno Interior / 060 Delegación Presidencial Provincial de Cordillera						
Título	SERNAMEG, anticipo cheque N° 5738105 a Francisca Gaete Abarzua.						
Descripción	SERNAMEG, anticipo cheque N° 5738105 a Francisca Gaete Abarzua. Resolucion exenta N° 461 de fecha 20.06.2023 Gastos Menores Atención Junio						
Período de Operación	Junio	Ejercicio Fiscal	2023	ID	34443769	Folio	00822
Fecha y Hora de Aprobación	20 Junio 2023 - 10:30	Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Operación	Anticipos de Fondos	Identificación de Transferencia de datos	
Origen del Ajuste		Folio Anterior					

Principal								
18455345-7 - FRANCISCA PILAR GAETE ABARZUA								
Tipo Documento	N° Documento	Moneda Documento	Cuenta Contable	Cuenta Bancaria	Medio de Pago	N° Documento de Pago	Moneda de Pago	Monto
Anticipos de Fondos	3463211	CLP	114051103 SERNAM Programa Violencia Intrafamiliar	00009730249 BANCO ESTADO	Cheque Manual	5738105	CLP	50.000
Total (CLP)								50.000

15357702-1 farias0502
Usuario Generador

18455345-7 fgaetea
Usuario Aprobador

Caja Chica 2023

NEXTEL

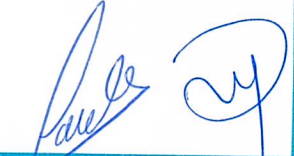
COMPROBANTE DE TRANSACCION

FECHA : 28/06/2023
 HORA : 09:25:16
 COMERCIO : Farmacias Salcobrand
 LOCAL : 089
 TERMINAL : 005
 VENDEDOR : 12268030
 PRODUCTO : 000002031259
 CONCENTRADOR : PINCENTER
 OPERADORA : NEXTEL

MONTO \$ 10.000
 NRO. CLIENTE : 981803232
 C. AUTORIZACION : 000050405115

Para información de Servicio
 al Cliente Nextel llame desde Red
 Fija al 800646415, desde tu Nextel
 *611 o 02-3377600

B:4652 T:4652 C:005 L:089 O:12268030

Descripción	Recarga celular.	
Valor	\$10.000.-	
Fecha	28-06-2023	
Funcionario (a)	Daniela Santander	

